

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita.

La Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 242. bis.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha formulado el Proyecto de Deslinde correspondiente al expediente HU-04D, del Arroyo del Dique o Rejoncillo, desde la Presa de Campofrío al Embalse del Agua, en los términos municipales de Campofrío, El Campillo y Nerva, provincia de Huelva.

Dicho proyecto se podrá examinar durante el plazo máximo de 15 días en las siguientes direcciones:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
C/ Marqués del Nervión, 40. 41071-Sevilla. Teléfono 671 530 435.

Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva.
Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas.
C/Sanlúcar de Barrameda, 3. 21071 Huelva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, conforme a la relación que se adjunta como Anexo, a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, para que pueda examinar el Proyecto de Deslinde, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretendan introducir sobre la línea de deslinde, durante el plazo fijado anteriormente.

Contra el presente acto, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 6 de noviembre de 2015.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

A N E X O

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
21018A00900084	Caro Bermejo Eva María
21018A00900084	Herrera Granero José Luis